



RESOLUCIÓN N° 140-2017-INVERMET-SGP

Lima, 21 NOV 2017

VISTO:

El Memorandum N° 759-2017-INVERMET-GP de la Gerencia de Proyectos, el Informe N° 487-2017-INVERMET-OAF-AL, remitido por la Oficina de Administración y Finanzas, y el Informe N° 302-2017-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre designación de Comité de Selección para la supervisión de obra;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 22°, segundo párrafo *in fine*, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que tratándose de obras y consultorías de obras necesariamente debe designarse un comité de selección;

Que, el artículo 23° del referido Reglamento, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que el Comité de Selección está integrado por tres miembros, de los cuales uno debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y que tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, por los menos dos de los miembros que formen parte del comité deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, mediante Memorandum N° 759-2017-INVERMET-GP e Informe N° 487-2017-INVERMET-OAF-AL, la Gerencia de Proyectos y la Oficina de Administración y Finanzas han hecho llegar al Secretario General Permanente la propuesta de miembros para integrar el Comité de Selección encargado de la conducción del proceso de selección para la Consultoría de la Supervisión de Obra "Construcción y Mejoramiento de la Unidad de Terapia Física, Rehabilitación Geriátrica y Servicios Complementarios del Albergue Municipal María Rosario Araoz, Provincia de Lima – Lima", con SNIP N° 115496, identificando a los miembros suplentes;

Que, de conformidad al numeral 23.4 del artículo 23 del citado Reglamento, corresponde al Titular de la Entidad designar a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección;

Con el visado de la Gerencia de Proyectos, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con las facultades conferidas por los artículos 19° y 20° del Reglamento de INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Comité de Selección encargado de la conducción del proceso de selección para la Consultoría de la Supervisión de Obra "Construcción y Mejoramiento de la Unidad de Terapia Física, Rehabilitación Geriátrica y Servicios Complementarios del Albergue Municipal María Rosario Araoz, Provincia de Lima – Lima", con SNIP N° 115496, el cual estará integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares

- |                                  |                         |
|----------------------------------|-------------------------|
| 1.- Rony Sheen PATIÑO ZURITA     | Presidente Titular      |
| 2.- Pedro Miguel VELEZMORO SÁENZ | Primer Miembro Titular  |
| 3.- César Ebert TAPIA CANALES    | Segundo Miembro Titular |

Miembros Suplentes

- |                                     |                         |
|-------------------------------------|-------------------------|
| 1.- Luis Sandro ARAUJO GUZMÁN       | Presidente Suplente     |
| 2.- Francisco Wilder MENDOZA TUPPIA | Primer Miembro Suplente |





3.- Carlos Eduardo BRAVO IRRIBAREN

Segundo Miembro Suplente

**Artículo 2°.-** Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, la notificación de la presente resolución a cada uno de los miembros del comité de selección conformado mediante la presente resolución.



**Artículo 3°.-** Disponer a la Oficina de Administración y Finanzas, a través del Área de Logística, la entrega del expediente de contratación aprobado al Presidente del Comité de Selección, a fin de que se proceda a la instalación del comité para la conducción del proceso de selección hasta su culminación.



**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET.

**Regístrese y Comuníquese**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO  
Secretario General Permanente

